

En San Miguel de Tucumán, a 28 días del mes de Setiembre del año dos mil once; y

RESOLUCIÓN de Presidencia Nro. 123/2011

VISTO

La realización –el día 9 de Junio- de la prueba de oposición del concurso llamado para cubrir la vacante en la Excm. Cámara Contencioso Administrativo, Sala IIIª.

CONSIDERANDO:

Que los Dres. Horacio Ricardo Castellanos, Francisco García Posse y Humberto Sánchez Gavier (Córdoba) han sido designados como miembros del jurado que evaluaron las pruebas escritas en el concurso de referencia.

Que el Dr. Horacio Ricardo Castellanos viajó a Córdoba desde Tucumán el día 10/09/2011, regresando a Tucumán el 13/09/2011, a los fines de reunirse con el Dr. Humberto Sánchez Gavier con el objeto de evaluar y emitir el correspondiente dictamen respecto de la impugnación efectuada en el presente concurso.

Que por tal motivo, resulta necesario asegurar el pago de los gastos que implicó la presencia del Dr. Horacio Castellanos en Córdoba.

Que presentó para reintegro y reconocimiento de gastos los siguientes conceptos:

- 1).- Pasajes vía terrestres Tucumán-Córdoba-Tucumán, por \$ 422,63
- 2) .-Alojamiento: \$ 486,65.-
- 2).- Reconocimiento de Gastos de \$ 900.-

Por ello, y en uso de las facultades otorgadas por la ley provincial 8.197, modificada por ley 8.340 y el Reglamento Interno del Consejo Asesor de la Magistratura,

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

RESUELVE

Artículo 1: **DISPONER** que los gastos de traslados, reconocimiento de gastos y demás considerados, del Dr. Horacio Castellanos sean atendidos con fondos provenientes de las partidas presupuestarias pertinentes del programa Nro. 17 del Consejo Asesor de la Magistratura, para este ejercicio.


Artículo 2: **AUTORIZAR** el pago de los gastos solicitados por el Dr. Horacio Castellanos.

Artículo 3: **IMPUTAR** la presente erogación al Presupuesto 2011: Programa 17 – Consejo Asesor de la Magistratura; Unidad de Organización 016 – Subprograma: 00 – Proyecto: 00 – Actividad: 01 – Fuente: 00010 – Recursos Tesoro General de la Provincia –Partida Principal: 300 – Servicios no Personales – Partida Parcial: 370 –

Pasajes y Viáticos – Partidas Subparcial: 371 (Pasajes), Importe: \$ 422,63.- y Partida Parcial 390 – Otros Servicios- Partida Subparcial: 399 (Otros no especificados precedentemente), Importe: \$ 1.386,65.-

Artículo 4: **COMUNICAR** la presente Resolución a la Delegación Fiscal del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia a los fines del control preventivo (Art. 124 inc.1) y concordantes, Ley 6.970 y sus modificatorias.

Artículo 5: De Forma.



Dr. ANTONIO GANDUR
PRESIDENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA